



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día once de enero de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP-2017-0001**, presentada por [REDACTED], mediante la que requiere se le proporcione: "Deseo solicitar información sobre cómo estudiar para marino mercante, estoy muy interesado, Cuanto dura el curso, se puede aplicar a una beca o cual es el costo, a donde debo ir por información, algún número de contacto, en fin... Todo lo que necesite saber". Señalando para oír notificaciones un correo electrónico.

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto la infrascrita Oficial de Información expone lo siguiente:

- l) Conceder el acceso a la información Pública, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública. Se solicitó la información a la Gerencia Marítima manifestando lo siguiente:

Para poder ingresar al Centro de Formación de Marineros Mercantes, primero el aspirante debe conocer el proyecto, para lo cual se desarrollan charlas informativas para los aspirantes previo a la selección.

Lo primero que debe hacer es enviar su Curriculum Vitae al siguiente correo electrónico: [fherrera@amp.gob.sv](mailto:fherrera@amp.gob.sv), dirigido al Ingeniero Francisco Herrera, y llamarle al teléfono 2591-9035, quien es el encargado de orientar en el proceso de selección y todo lo relacionado con el proyecto.

Posteriormente se les convoca a las charla informativa y se les solicita toda la documentación que va a necesitar, también puede llamar al 7071-0081 con la Señorita Fátima Licon, quien también lo puede orientar sobre las próximas convocatorias y las charlas informativas que se impartirán.

La información también está disponible en el siguiente link en la página de la AMP, donde se explica sobre el tema. [http://www.amp.gob.sv/amp2015/?page\\_id=768](http://www.amp.gob.sv/amp2015/?page_id=768) para las convocatorias debe también estar pendiente en las Redes Sociales. <https://www.facebook.com/pages/Autoridad-Mar%C3%ADtima-Portuaria-El-Salvador-CA/585523278225191>

Envíesele la información solicitada al correo electrónico proporcionada por el solicitante, como medio de comunicación.

## NOTIFIQUESE.

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**



Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP,